

potestad que tiene en su muger, al señor en el esclavo, al amo en el criado.

12 Destas tres cabeças se deriva la dicha potestad en otros, que de si no la tienen, deste modo: de la primera cabeça procede la potestad Eclesiástica derechamente por este orden: de la Divinidad, en quien está la plena potestad, se deriva plenissimamente en la Humanidad de Christo nuestro Bien, segun lo de San Mateo 28. *Data est, mihi omnis potestas*: de la Humanidad Santissima al Sumo Pontífice (la qual se dize Eclesiástica, como la que está en Dios Divina) del Sumo Pontífice à los Prelados de la Iglesia, y de las Religiones; si no que quieras, que la potestad de los Obispos, como la de los Apostoles, provenga inmediatamente de Christo nuestro Bien, aunque con sujecion al Sumo Pontífice.

13 De la segunda cabeça, por comission, proviene la potestad, que se llama *Politica*, de los Emperadores, Reyes, Príncipes, Magistrados; y por consequente de todos aquellos, que destos reciben la autoridad. Y la razon, es, porque la Republica, libre de su naturaleza, tiene potestad para regirse à si, y à todos sus miembros: de donde se sigue, que puede cometer la tal potestad à vno, ò à muchos, con estas, ò aquellas condiciones, ò limitaciones, conforme la pareciere convenir.

14 De la tercera cabeça se puede derivar alguna potestad privada, ò particular, para obrar algunas particulares funciones, la qual juntamente con la potestad que los padres tienen sobre sus hijos, se puede dezir, *potestad domestica*. Concluyo con dezir, que generalmente es verdadero dezir, que aquel à quien primario le conviene alguna potestad de mandar, le conviene tambien el poderla delegar.

15 Ni obsta à la doctrina dada, aquello de la Epistola à los Roman. 9. *Non est potestas nisi à Deo*: porque aunque es verdad, que Dios es causa primera de toda potestad; pero no toda potestad se deriva de Dios en los hombres del mesmo modo: porque la *Eclesiastica* se deriva derechamente quasi por formal comission; y la *domestica* quasi por virtual, mediante la misma institucion de las cosas: porque por el mesmo caso que hizo à los hombres libres, y como dizen *sui iuris*, y les dió inclinacion para vivir politicamente en comunidad, se juzga aver dado à la comunidad, que se compone de ellos, potestad para regirse à si, y à sus miembros. Del mesmo modo la potestad del padre en el hijo, y del marido en la muger, es, y proviene de Dios, mediante la institucion de la procreacion de los hijos. Y la potestad del señor en el esclavo, es de Dios, mediante la autoridad de la Republica, en la qual ay derecho à la guerra licita; ò porque el mesmo esclavo cede su derecho, y transfere espontaneamente su libertad en el derecho de otro, haziendose esclavo suyo, ò graciosamente, ò por algun precio.

16 Aunque la virtud, ò potestad de mandar

sea en muchas maneras, como hemos visto, con todo esto la virtud de la obediencia es de vna mesma especie en todos, porque no tiene por especificativo la dicha potestad, ni la dignidad, ò excelencia de las personas à quien compete, sino solo el precepto de qualquiera potestad legitima que provenga: principalmente, que en todos los preceptos humanos, toda la razon de obligar proviene de la potestad, y precepto de Dios, el qual precepto en el cumplimiento de los demás se cumple, y en la violacion se viola.

17 Nota, que si el subdito obedece à sus superiores, no por el motivo de cumplir el precepto à que está obligado, por razon de la potestad que tiene sobre el su Prelado, sino por hazerles agallajo, ò reverencia; el tal acto pertenecerà à otras virtudes, como à la piedad, observancia, dulcia, &c.

18 Dize: *por razon de la potestad*: porque si se junta de parte del subdito voto, ò juramento de obedecer al superior, entonces el cumplir el precepto, no para en la linea de obediencia, sino acciende à la virtud de la Religion, cuyos actos son el voto, y juramento. Por lo qual en los Religiosos siempre que se traspassa la obediencia, se quebranta tambien la Religion, por razon del voto; aunque lo contrario es probable, como diré en la segunda parte.

19 A la obediencia se opondrá por defecto la *inobediencia*, y à la observancia la *inobservancia*: y si alguno otro vicio se le opondrá por exceso, no tiene nombre, como tampoco le tienen los vicios, que se oponen à las otras especies de la observancia, pueden con todo esto llamar los que se le oponen por defecto, *inurbanidad*, ò rusticidad.

## CAPITULO XI.

## Del Agradecimiento.

1 La virtud del *Agradecimiento*, se define así: *Est virtus, que respicit debitum ortum ex beneficio, utque illi satisfaciat, rependit aliquid benefactori.*

2 El *Agradecimiento*, se puede tomar en dos maneras: Lo primero, en quanto se estiende à todos, como à Dios, à los padres, superiores, &c. y à los demás de quien recibimos algun beneficio; y deste modo, no es vna especial virtud, sino acto, ò oficio de diversas: porque en quanto dà gracias à Dios por los beneficios de el recibidos, coincide con la Religion, en quanto à los padres con la piedad, en quanto à los superiores con la observancia, &c.

3 Lo segundo, se puede tomar especialmente, en quanto mira al beneficio recibido de aquel, en el qual solo se atiende la razon de bienhechor; y deste modo es virtud especial, distinta de las precedentes: porque no aunque induzca debito rigoroso de recompensar el beneficio, induce debito de honestidad, y decencia.

4 Con-

4 Cinco son los oficios del agradecimiento; conviene à saber, aceptacion con benignidad, estimacion del beneficio recibido, accion de gracias, reconocimiento, y recompensa; la qual si no puede ser con otro beneficio, sea por lo menos con oraciones, suplicando à Dios nuestro Señor, que le remunerere en esta, y en la otra vida.

5 El vicio que se opondrá al agradecimiento por exceso, es anonymo: el vicio por defecto, es la *ingratitude*, la qual tiene seis grados: el primero, no bolver el beneficio: el segundo, disimularle, no haziendo gracias: el tercero, olvidarse; y no le querer conocer, ò negarle: el quarto, bolver mal por bien: el quinto, hazer mofa, y burla del beneficio: y el sexto, reputar el beneficio por maleficio.

## CAPITULO XII.

## De la Vengança, ò virtud punitiva.

1 La Vengança la define Tulio así: *Vindictio est per quam vis, aut iniuria, & quidquid obscurum est, defendendo, aut viciscendo propulsatur.* Pero esta definicion es algo lata, porque comprehende à la defenfa, la qual no es propriamente vengança.

2 Nota, que bolver mal por mal, con animo de dañar, de suerte que esta sea la principal intencion, es pecado de odio; pero si se hiziere con intencion de algun bien, que se ha de seguir de que sea castigado el que pecò, ò hizo mal, será acto honesto desta, ò aquella especie, segun la diversidad de los fines porque se hiziere.

3 Este fin pueae ser en muchas maneras: lo primero, por la enmienda del que peca, como el padre castiga al hijo, y el Maestro al Discipulo; y así es obra de misericordia: lo segundo, por la propria defenfa, por la qual le es licito à cada vno acometer, y rechazar por fuerza al enemigo, que injustamente le acomete: pero es verdad, que aunque esto le sea licito, aun con muerte del invalor, principalmente por la vida, por la honra, por la castidad, &c. con todo esto no siempre esto será obligatorio, antes muchas vezes será mas loable el sufrir, y no defenderse, à exemplo de Christo nuestro Bien: *Qui sicut ovis ad occisionem ductus est, & tamquam agnus coram tondente se obmutuit*: Esta defenfa, en caso que la aya, pertenece al amor natural, que cada vno se tiene, ò à la caridad, ò à otra virtud que mire al bien que se defiende.

4 Lo tercero, por la honestidad que resplandece en el castigo de los malhechores, à los cuales les es debida pena, como à los bienhechores agradecimiento: así castiga Dios à los pecadores.

5 A este tercero fin se reduce el reparar la injuria del ofendido, en lo qual ay tambien su honestidad: porque en quanto el que pecò es castigado por la injuria que haze, ò hizo, se le restituye al ofendido su honra, ò credito, y se le dà algun genero de satisfacion, porque se haze en su favor.

6 Aqui tambien se reduce el intentar con el exemplo de este, en ser castigado, el que otros se abstengan de hazer mal.

7 Esto supuesto: quando alguno destos tres fines pretende alguna persona particular, guardando las debidas circunstancias, pertenece à esta virtud que llamamos *Vengança* (porque en alguna manera lo es) ò castigo.

8 Nota, que aunque la dicha virtud se ponga en las personas particulares para pedir la honesta vengança, pero no para executarla: porque la execucion toca al Juez, que tiene autoridad de castigar los malhechores: y así à ninguno le es licito vengarse por si, como le es licito el defenderse.

9 Nota lo segundo, que aunque el desear la vengança, del modo explicado, sea acto de virtud, por lo qual se llama *buena vengança*, pero mas loable es perdonar las injurias, y no buscar la vengança, à exemplo de Christo nuestro Bien: *Qui cum malediceretur, non maledicebat, & cum pateretur non comminabatur; sed dicebat: Pater ignosce illis*: En las injurias hechas à Dios, mas perfeccion será desear la vengança para que la honra de Dios sea reparada.

10 El vicio opuesto à la virtud de la vengança por exceso, es la *crudelidad*, la qual excede los terminos de la justa vengança: el vicio opuesto por defecto, es anonymo, podemosle llamar *remission*.

## CAPITULO XIII.

## De la Verdad, y fidelidad.

1 La verdad, ò veracidad, se define así: *Est conformitas verborum, seu signorum, cum mente loquentis*: esta conformidad es muy necesaria para vivir sociablemente, y por consequente muchas vezes debida à aquellos con quien vivimos, no con debito riguroso, sino con debito de honestidad.

2 El acto de esta virtud es el buen uso, ò la recta aplicacion de las palabras, y señales, que son manifestativas de los conceptos: el objeto, son las mesmas cosas en quanto conformes, ò conformables con los conceptos internos.

3 A la verdad se reduce aquella virtud, que guarda fe al proximo en las promesas; la qual se llama *fidelidad*: vna, y otra son virtudes especiales, y atomas.

4 A la fidelidad se le opondrá por defecto el vicio, que se llama *infidelidad en las promesas*, ò *violacion de la palabra dada*; por exceso, si tiene alguno, no tiene nombre.

5 A la verdad se opondrá el vicio de mentir, cuyo proprio, è inmediato acto, no es la mesma mentira, sino la volicion de ella.

6 *Mentir* se dize, quando vna cosa sentimos, y otra manifestamos: *Quod est contra mentem ire*: su malicia consiste en el abuso de las voces, ò señas; pues aviendosenos dado para manifestar el

11

juicio interior, ponemos entre el juicio, y ellas contradiccion, quando la lengua niega lo que afirma el juicio, ò al contrario.

7 La *mentira* se divide: Lo primero, en *justancia*, y en *ironia*: *justancia*, es, y se dize, quando vno predica de sí mas de lo que tiene: *ironia* se dize, quando vno afirma de sí menos de lo que tiene, ò quando las cosas que ay en sí de alabanza las niega.

8 Lo segundo, en *jocosa*, *oficiosa*, y *perniciosa*: *jocosa*, se dize la que es por sola causa de recreacion: *oficiosa*, se dize la que por causa de alguna utilidad propia, ò agena: *perniciosa*, se dize la que es dañosa à alguno, ora aproveche à otro, ora no: la 2. es mala: la 1. peor: y la 3. peñsima.

9 Lo tercero, se divide la *mentira* en aquella que consiste en las palabras (y por esta se entiende el nombre *mentira*, quando se profiere absolutamente) y en aquella que consiste en hechos, acciones, como quando vno está alegre interiormente, y muestra tristeza en el semblante, la qual se llama *simulacion*. En la *simulacion*, se incluye la *hypocresia*, que es mostrarse justo, el que es pecador; bueno, y virtuoso, el que es malo, y vicioso.

## CAPITULO XIV.

## De la virtud de la amistad.

1 La *Amistad*, se toma en dos maneras: lo primero, en sentido propio; esto es, en quanto dize mutua benevolencia, fundada en alguna especial comunicacion; la qual comunicacion es causa de que vn amigo ame à otro, como à sí mismo, y trate familiarmente con él; v. g. entre los Soldados ay amistad, por razon de la comunicacion en la Milicia: entre los doctos, por razon de la comunicacion en la ciencia: entre los parientes, por razon de la comunicacion en la sangre: entre Dios, y los hombres, por razon de la comunicacion en los dones sobrenaturales de la Gracia, y de la gloria, &c.

2 Esta ultima, no ay duda que es especial virtud, porque es caridad, de la qual ya diximos arriba: las demás que hemos referido, y que se pueden referir, para que sean verdaderas amistades, deben ser honestas, y fundadas en virtud: porque la amistad que solo es vil, ò deleytable, así como no puede tener firmeza, así no puede ser verdadera amistad. Abstraygo, de si es, ò no necesario poner alguna especial virtud para las amistades referidas, lo qual tenga nombre de *amistad*: ò si bastará para esto el amor natural, en quanto supuesta la dicha comunicacion: cada vno naturalmente ama à su semejante, como el sabio al sabio, el humilde al humilde, el Religioso al Religioso.

3 Lo segundo, se toma el nombre de *amistad* por cierta virtud, que procura, que nuestra conversacion con los proximos sea agradable, y como conviene, considerada la condicion de los negocios, que tratamos, de las personas con quien habla-

mos, ò los tratamos, de suerte, que ni seamos demasiado blandos, ni demasiado asperos, sino qual conviene que seamos con nuestros amigos, y compañeros (por lo menos) en la comunicacion general de la naturaleza racional.

4 Esta virtud se llama *Amistad*, pero no tan propriamente como la primera, sino solo por la semejança que tiene con ella, en quanto dà muestras de aquel general amor, que se debe aun à los estranos, y no conocidos por la conveniencia en la naturaleza; el qual general amor que à todos es debido, basta para que las señales de blandura no se atribuyan à simulacion, aun quando se hazen à los estranos, y enemigos, sino à esta virtud que con alguna imperpropiedad se dize *amistad*, y con toda propiedad *afabilidad*.

5 El objeto de la afabilidad, es la conversacion de vn hombre con otro, en los coloquios, juntas, &c. las quales procura que sean agradables, como conviene para vivir en compañía de otros, à lo qual estamos obligados, y à que no rigurosamente, à lo menos por titulo de honestidad, así como estamos obligados à dezir verdad ex suppositione, que ayamos de hablar.

6 Nota, que no es contra esta virtud el mostrarle alguna vez severo con el proximo, quando la cosa lo pide: porque no estamos obligados à mostrarnos siempre, y à qualquiera afables, sino solo quando la culpa del proximo, ò otra legitima causa no pide lo contrario.

7 A la *amistad stricta*, se opondrá la enemistad: A la afabilidad, la *adulacion*, por exceso, y por defecto el *litigio*, que perturba la vida en comunidad, y produce contenciones, y riñas.

## CAPITULO XV.

## De la Liberalidad.

1 La *Liberalidad* mira à la expedicion de los bienes externos, no por otro fin, ò deuda, sino por la decencia de ser liberal, y amigo de hazer bien, y comunicar sus bienes à otros.

2 Debaxo del nombre de liberalidad ay dos virtudes: vna, que primariamente modera la passion del apetito concupiscible, y solo consequentemente dispone para la congrua distribucion, ò dadiva; la qual mas es parte de la templança, que de la justicia: y otra, que primariamente mira à la dadiva exterior, para que se haga à quien conviene, y en la cantidad, y modo que conviene: y esta como mira à otro, pertenece à la justicia, de cuya razon es, que no mire al mismo sugeto en quien está. El sugeto de esta virtud, es la voluntad.

3 A esta virtud se reduce la *magnificencia*; la qual reside en la voluntad, y mira los grandes gastos en orden à otro: porque *magnificencia*, es vna excelente liberalidad, así como la *virginidad* es vna excelente castidad.

4 A la liberalidad se le opondrá por defecto la *avaricia*, ò el deseo demasiado de las riquezas, el qual es raiz de todos los males, como consta de la 1. *Epistol. ad Timot.* 6. Las hijas de la *avaricia*, segun San Gregorio, lib. 3. 1. *Moral. cap. 3. 1.* son las seis siguientes: Traycion, fraude, falacia, perjuros, inquietud, violencia, y dureza de coraçon contra la misericordia: Por exceso se le opondrá la *prodigalidad*, que dà mas de lo que conviene, ò à las personas à quien no conviene.

5 A la *magnificencia* se opondrá por defecto la *parvificencia*, ò *escaseza*, la qual dà menos de lo que conviene, segun la proporcion de la obra, y gasto: Por exceso se le opondrá la *superfluidad*.

## CAPITULO XVI.

## De la Fortaleza, sus actos, y partes potenciales.

1 Las virtudes, que hasta aqui avemos referido, perfeccionan al entendimiento, y voluntad; y así son hábitos espirituales: las que se siguen perfeccionan inmediatamente las potencias apetitivas, y sensitivas; conviene à saber, à la *irascible*, y *concupiscible*; y así son hábitos corporales.

2 Estas virtudes, son la *fortaleza*, la qual rectifica las pasiones de la *irascible*; esto es, al temor, audacia, esperança, &c. y la *templança*, la qual rectifica las pasiones de la *concupiscible*; esto es, el amor, odio, concupiscencia, delectacion, &c. para que las tales pasiones no queden desenfrenadas, ò impidan el uso de la razon, y aparten à la voluntad de la sequela del bien.

3 La *Fortaleza* se toma en tres maneras: lo primero, por la firmeza de animo en toda buena obra; y así no es especial virtud, sino condicion general, que trasciende todas las virtudes: porque de razon, de qualquiera virtud, es inclinarse firmemente à su acto: lo segundo, por la firmeza de animo en sufrir, y vencer los peligros temporales, que hazen à su objeto (ora sea el mal sensible, ora el bien) arduo, y dificultad; por lo qual su victoria pertenece à la *irascible*; y ni esta es virtud especial, antes conviene à todas las virtudes, que existen en la *irascible*, como à la magnanimidad, magnificencia, &c.

4 Lo tercero, se toma por la firmeza de animo en aquella materia, en la qual es dificultosísimo tener firmeza, como es en los peligros de la muerte: contra los quales dà firmeza el animo, para que por temor de ellos, no desfampare el bien de la razon, ni los acometa con audacia, y temeridad: de este modo es especial virtud, y contiene especial honestidad. Y la razon es, porque donde ay especial dificultad de obrar, segun la razon, es necesaria especial virtud; *Sed sic est*, que en los peligros de la muerte ay especial dificultad de obrar, segun la razon, en lo interior, y exterior: luego, &c.

5 Esta, pues, se llama *Fortaleza*, tomando la analogia de las fuerzas del cuerpo: porque así como es menester tener gran fuerza en el cuerpo, para (sin ser movidos) sufrir, y repeler, ò rechazar, al que con mucho esfuerzo procura echarnos del lugar que ocupamos, así en el animo es necesaria gran fortaleza para que los peligros de la muerte, que combaten el animo por medio de la apprehension, los suframos, y rechazemos, estandonos nosotros inmovibles, y firmes en el bien.

6 La *Fortaleza*, se define así: *Fortitudo est virtus existens in irascibili, coercitiva timoris, & audacie moderativa in stantibus periculis*. Dizele, *existens in irascibili*, para excluiria, no solo de la concupiscible donde está la templança, sino tambien de la voluntad, en la qual no ponemos ninguna virtud, que se ordene primariamente à moderar las pasiones del animo. Y la razon es, porque la virtud solo se ha de poner adonde se consume su bien; *Sed sic est*, que el bien de la dicha moderacion no se consume en la voluntad, sino en el apetito sensitivo, cuyos actos son las mismas pasiones: luego, &c.

7 Dizele: *Coercitiva timoris, & audacie moderativa*: porque así como los peligros no apantan la voluntad del bien de la razon, sino infundiendo temor demasiado, con el qual se temen mas de lo justo; ò demasiada osadía, con la qual se acometen imprudentemente; así la fortaleza no fortalece el animo en ellos, sino reduciendo entrambas pasiones à debida medida.

8 En esta definicion, solo se haze mencion del temor, y atrevimiento, ò arrojo, no porque modere solas estas pasiones, sino porque modera estas primariamente, y à las demás; esto es, à la ira, esperança, desesperacion, ò tristeza, se estende secundariamente, en quanto la moderacion de estas es necesaria, para que aquellas se conserven en la medida, que conviene; así como tambien se estende à las acciones externas, como à la agresion, fuga, permanencia, &c. en quanto el modo de las dichas pasiones, puede estenderse à ellas.

9 De lo dicho consta, que la materia intrinseca, proxima, y primaria de esta virtud, son los temores, y atrevimientos: porque en estos primariamente pone el modo, y medida de la razon, que es quasi forma de esta virtud; esto es, que se hagan como conviene, y quando conviene, por el qual modo las dichas pasiones se constituyen actos virtuosos, y honestos. La materia intrinseca secundaria, son las demás pasiones, que por medio de la audacia, y temor se modifican. La materia extrinseca, son las acciones extrinsecas, como la fuga, permanencia, agresion, &c. las quales se moderan, y componen por la moderacion de las dichas pasiones.

10 Dizense estas materias de la fortaleza: porque de ellas, y la dicha forma, ò modo, resulta vn acto integro de fortaleza, el qual acto no es temer absolutamente, ò atreverse absolutamente, sino temer como conviene, atreverse como conviene, ayar-